



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Febrero 19 de 2021

007-2021-00044

En el proceso que pretende adelantar LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ quien actúa en nombre propio contra la AFP PORVENIR S.A., luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá aportar factura N° 697 relacionada en el correspondiente acápite.
- Relacionará en el acápite de pruebas si lo pretendido es que sea tenido en cuenta en el proceso, la siguiente documentación: Factura 913 de la Funeraria San Luís Beltrán; historia clínica de Jhoryetc Camila Vásquez Castaño y que pretende probar con ella; y registro civil de nacimiento de Yubilin Katherine Muñoz Londoño.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 024 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>22 DE FEBRERO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaria
